

Santiago, ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Con motivo de la próxima conmemoración del día 11 de septiembre y con el objeto de asegurar el correcto desempeño del trabajo jurisdiccional y la seguridad tanto de funcionarios como usuarios, se dispone el régimen extraordinario de teletrabajo regulado en el artículo 19 del Acta 164-2023 para el día antes indicado, en la medida que sea necesario, salvo aquellas audiencias que no puedan realizarse vía telemática.

Comuníquese lo resuelto a la Secretaría de esta Corte Suprema y a las Cortes de Apelaciones del país vía correo electrónico.

AD-1046-2023.





HMQBXHXXXSP

Pronunciado por el Presidente (S) Sergio Muñoz Gajardo, y los Ministros señores Brito, Valderrama, Dahm y Prado, señora Vivanco, señor Silva C., señora Repetto, señores Llanos y Carroza, señora Letelier, señor Simpértigue y señora Melo y los Ministros suplentes señor Zepeda, señoras Quezada y Lusic.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a ocho de septiembre de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

